

259
91

DECRETO No. 167 de 1950

(7 de noviembre)

por el cual se reorganiza la Sección de Obras Públicas Municipales.-

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en ejercicio de las facultades extraordinarias que le otorga el decreto-ley 968 de 1950 y para el más efectivo y oportuno despacho de los negocios que se ventilan en la Sección de Obras Municipales,

DECRETA :

Art. 1o.- La Sección de Obras Públicas Municipales contará en adelante con las siguientes dependencias, con el personal y asignaciones que en seguida se detallan:

DIRECCION GENERAL:

Ingeniero Jefe, con asignación mensual de un mil pesos (\$1.000,00)
Secretario, con asignación mensual de cuatrocientos pesos (\$400,00)
Oficial Mayor, con asignación mensual de doscientos ochenta pesos (\$280,00)
Oficial Auxiliar, con asignación mensual de ciento ochenta pesos (\$180,00)
Censor de Alcantarillado y Pavimentación, con asignación mensual de doscientos cincuenta pesos (\$250,00)
Mecanógrafa, con asignación mensual de ciento ochenta pesos (\$180,00)
Portero, con asignación mensual de ciento ochenta pesos (\$180,00)
Chofer, con asignación mensual de ciento ochenta pesos (\$180,00)

OFICINA DE ARQUITECTURA:

Ingeniero Arquitecto, con asignación mensual de ochocientos pesos (\$800,00)
Dibujante, con asignación mensual de doscientos pesos (\$200,00)
Portero-Escribiente, con asignación mensual de ciento ochenta pesos (\$180,00)
Auxiliar, con asignación mensual de ciento treinta pesos (\$130,00)

DEPENDENCIAS AUXILIARES:

Topógrafo de Demarcación, trabajos urbanos, con asignación mensual de cuatrocientos pesos (\$400,00)
Topógrafo de Alcantarillado y Pavimentación, con asignación mensual de cuatrocientos pesos (\$400,00)
Dos Cadneros Primeros, con asignación mensual cada uno de ciento sesenta pesos (\$160,00)
Dos Cadneros Segundos, con asignación mensual para cada uno de ciento cuarenta pesos (\$140,00)
Inspector de Alcantarillado y pavimento, caminos y edificios públicos, con asignación mensual de trescientos pesos (\$300,00)
Tres Inspectores de Construcciones, cada uno mensualmente doscientos diez pesos (\$210,00)
Auxiliar de Nomenclatura, con asignación mensual de ciento cuarenta pesos (\$140)
Dos Citadores, cada uno mensualmente ciento cuarenta pesos (\$140,00)
Apuntatiempo general, mensualmente ciento treinta pesos (\$130,00)

MAQUINISTAS Y CHOFERES:

Buldocero, con asignación mensual de trescientos pesos (\$300,00)
Ayudante del Buldocero, con asignación mensual de ciento sesenta pesos (\$160,00)
Motonivelador, con asignación mensual de doscientos pesos (\$200,00)
Ayudante del Motonivelador, con asignación mensual de ciento sesenta pesos (\$160)
Chofer del Carro-tanque, con asignación mensual de ciento ochenta pesos (\$180,00)
Ayudante del Chofer del Carro-tanque, mensualmente ciento sesenta pesos (\$160,00)
Seis Choferes de Volquetas, cada uno mensualmente ciento ochenta pesos (\$180,00)

Parágrafo.- Queda suprimida la sobreremuneración que se venía pagando al buldocero, la cual queda reemplazada con el aumento del sueldo.

Art. 2o.- Facúltase al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas Municipales para fijar las funciones de cada uno de estos empleados, y para dictar el reglamento interno de la Oficina, el cual debe ser aprobado por la Alcaldía.-

Art. 3o.- El taller de reparaciones que antes funcionaba como dependencia exclusiva de la Sección de OO. PP. Municipales quedará anexo a la Fábrica de Tubos del Municipio, para que preste servicio a ambas dependencias.

Art. 4o.- Para servir los cargos a que se refiere el art. 1o. de este Decreto, hácense los siguientes nombramientos:

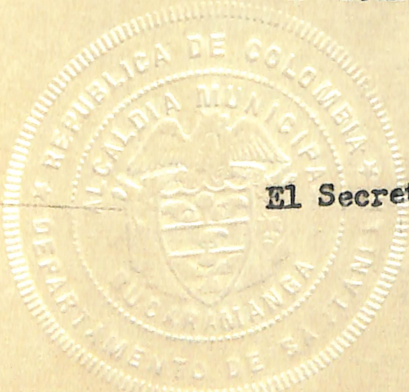
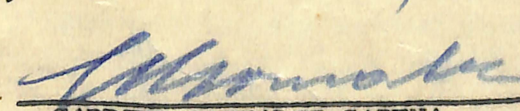
Ingeniero Jefe, Dr. Jorge Alberto Chaves
Secretario, Sr. Jesús Ma. Tarazona
Oficial Mayor Sr. Pedro Prada
Oficial Auxiliar Señor Luis F. Nigrinis
Censor de Alcantarillado y Pavimentación Sr. Hernando Villabona
Mecanógrafa Sta. Otilia Cubillos
Potero Sr. Samuel Pulido
Chofer, Sr. Telmo Lozada
Ingeniero Arquitecto Dr. Alberto Torres C.
Dibujante Sr. Jorge Barrera
(Archivador) Portero Escribiente, Sta. María Luisa Corzo
Auxiliar, Sta. Cecilia Rosales
Topógrafo de Demarcación, Trabajos Urbanos, Sr. Octavio González
Topógrafo de Alcantarillado y Pavimentación, Sr. José D. Pinzón
Cadenero Primero, Sr. Alfonso Moreno
Cadenero Segundo, Sr. Luis Felipe Tarazona
Cadenero Segundo, Sr. Remigio Herrera
Inspector de Alcantarillado y pavimento, caminos y edificios públicos, Sr. Luis Arenas Albarracín
Inspectores de Construcción, Srs. Félix J. Guarrín, Mario Espinosa y Manuel J. Granados G.
Auxiliar de Nomenclatura, Sr. Félix Tarazona
Citadores Srs. José Villamizar y Pedro Caicedo
Apuntatiempo general, Sr. Ruben Motagout
Buldosero, Sr. Hipólito Castro
Ayudante del Buldocero, Sr. Miguel Jaimes
Motonivelador, Sr. Ramón Larrotta
Ayudante del Motonivelador, Sr. Guillermo Vesga
Chofer del Carro-tanque, Sr. Hernando Rueda
Ayudante del Chofer del Carro-tanque, Sr. Pedro A. Díaz
Choferes de Volquetas, Srs. Pedro Carvajal, Horacio Jaimes, Sixto Vera, Gabriel Blanco, Maximino Ortiz y Helf Rincón.-

Parágrafo.- Solamente requieren posesión las personas designadas para los cargos que no corresponden a la nomenclatura anterior, creados por este Decreto.-

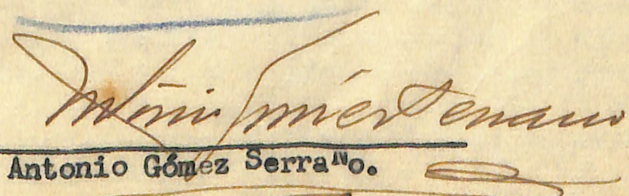
Art. 5o.- Este decreto rige desde su fecha.-

Expedido en Bucaramanga, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta.

El Alcalde,



GABRIEL GONZALEZ CADENA.

El Secretario,


Antonio Gómez Serra^{no}.